

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Real orden de 8 de Noviembre último, se publican a continuación los precios fijados por el Comité de Economía Nacional de esta provincia, que en su sesión celebrada en 27 del citado mes acordó fijar para la presente quincena, a fin de que se tenga en cuenta a los efectos del artículo 1.º en su párrafo 2.º de la citada disposición.

ARTICULOS	ZAMORA	TORO	BENAVENTE	GALENDE	ALCAÑICES	FUENTESAUCA
CARNES.....	Vaca (11 1/2 kilos).....	33		36	23	
	Tenera id.	40		40'50	34'50	
	Carnero (kilo)	2'25				
	Cordero »	2'75	3			
	Oveja »	2'25				
	Cabrió »	2'50			2	
Cerda (11 1/2 kilos).....	27		28			
HARINAS... {	Trigo	59	59	59		
	Centeno.....	38		38	35'75	35
Patatas (11 1/2 kilos).....	2'50			1'35	1'75	
Garbanzos (100 kilos)	130					
Lentejas id.	115					100
Alubias id.	115		110			
Huevos (el 100)	25		25		24	
Leche (litro)	0'60		0'60			
Carbón vegetal (100 kilos)	20		20			

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos indicados en la Real orden de 8 de Noviembre del corriente año.

Zamora 1.º de Diciembre de 1930. — *El Gobernador, Francisco Delgado Iribarren.*

Junta provincial del Censo de población de Zamora

CIRCULAR

No habiéndose recibido aun la relación nominal de los individuos que forman la Junta municipal del Censo de población, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y estando vencido con gran exceso el plazo señalado al efecto en el apartado a) del artículo 13, en relación con el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Instrucción del servicio, preveugo a los señores Alcaldes que se citan a continuación, que si no la remiten en el término de quinto día, incurrirán en la multa de veinticinco pesetas, que señala el artículo 274 del Estatuto municipal, sin perjuicio de enviar un Delgado a recogerla, según previene el artículo 49 de la Instrucción del Censo,

Zamora 3 de Diciembre de 1930

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Relación que se cita.

Alcañices, Almáraz de Duero, Almeida, Arcenillas, Arcos de la Polvorosa, Argusino, Boya,

Bustillo del Oro, Cañizo, Casaseca de Campeán, Castroverde de Campos, Codesal, Cubillos, Cubo de Benavente, Cuelgamures, Espadañedo, Faramontanos de Tábara, Fariza, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Figueruela de Sayago, Fonfría, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Friera de Valverde, Fuentelapeña, Fuentespreadas, Gáname, Granucillo, Hermisende, Losacio, Lubián, Luelmo, Maderal (El), Matilla la Seca, Mayalde, Melgar de Tera, Mogatar, Molezuelas de la Carballeda, Monfarracinos, Morales de Valverde, Moralina, Moreruela de Tábara, Otero de Centenos, Peque, Pias, Piñero (El), Pontejos, Quintanilla del Monte, Rabanales, Roelos, Samir de los Caños, San Cristóbal de Entreviñas, San Miguel de la Ribera, San Pedro de la Nave, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudia, Santa María de Valverde, San Vitero, Sitrama de Tera, Tábara, Trefacio, Ungilde, Valdefinjas, Vegalatrave, Villafila, Villageriz, Villamor de la Ladre, Villanueva de Azoague, Villanueva del Campo.

Zamora 3 de Diciembre de 1930. — *El Jefe provincial de Estadística, Secretario, José Alvarez.*

R-3866

Diputación provincial de Zamora

PRESIDENCIA

Circular

Próximo a terminar el periodo de recaudación voluntaria de cédulas personales, los Ayuntamientos de la provincia están obligados a presentar en esta Diputación provincial, las cuentas de recaudación de dicho periodo pasado el día 30 del mes actual e ingresar en la Depositaria de la misma el saldo en metálico que de ellas resulte a favor de la Diputación.

Al propio tiempo, los Sres. Alcaldes deberán dirigir a esta Presidencia una comunicación expresando el nombre y apellidos del Recaudador de las cédulas en el ejercicio actual de su distrito municipal, a fin de que pueda extenderse a favor de los mismos la nómina del premio de recaudación que a cada uno haya correspondido, siendo el propósito poner dichas nóminas al cobro en los últimos días de Diciembre venidero, pero si se carece de los datos completos para poder extenderlas, no podrá hacerse ni las nóminas ni el pago, no por culpa de la Diputación, sino por la pasibilidad en el cumplimiento de un servicio que todos los años ha habido necesidad de reclamar su cumplimiento varias veces.

Zamora 28 de Noviembre de 1930. — *El Presidente, Isaac Vega.*

R-3783

Circular

Próximo a terminar el actual ejercicio, se hace necesario, que los que tengan créditos contra la Diputación, presenten antes del día 31 del actual mes, las facturas correspondientes en las Administraciones de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, los que hayan suministrado artículos a los mismos, y los demás en las Oficinas que le hayan hecho el pedido, Sección de Vías y Obras provinciales, Construcciones civiles, Secretaría, a fin de que dada cuenta a la Comisión provincial, puedan hacerse efectivos durante este mes y no pasar a Resultas.

Zamora 2 de Diciembre de 1930. — *El Presidente, Isaac Vega.*

R-3849

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Enrique Gómez Arias, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Servicio Nacional de Crédito Agrícola se ha dictado con fecha veintidos de los corrientes la siguiente

Providencia acordando la subasta de inmuebles. — No habiendo satisfecho los deudores a quienes se

refiere este expediente D. Miguel Astorga Luis, D. Jesús Astorga Santos y D. Miguel Pérez Madroño, sus descubiertos para con el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta localidad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día diez y siete de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1918.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor: Don Miguel Astorga Luis

1.ª Una casa en el casco de Belver de los Montes y su calle de la Magdalena, número 19, de planta baja y principal, tiene una extensión superficial de 130 metros cubiertos y 128 descubiertos: linda por la derecha entrando con la calle del Río, a la que tiene fachada, por la izquierda con la casa número 17 de la calle de la Magdalena de D. Alejandro de Castro Martínez y por el fondo con casa de Cirilo Mateos, de la calle del Río; su valor para la subasta 937'50 pesetas.

2.ª Una tierra en término de Belver de los Montes, como todas las que se deslindarán, al pago de los Llanos, de cabida 1 hectárea, 74 áreas y 91 centiáreas: linda al Norte con el camino alto de Castronuevo, al Este con Miguel (el Tole), Silvestre Alvarez y Rafael Alonso, Sur camino de Pobladora de Valderaduey y al Oeste Rafael González de Castro y camino de Cañizo a Bustillo: su valor 699'60 pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo pago de los Llanos, de cabida de 52 áreas y 47 centiáreas: que linda al Norte Prudencio Santos Vaquero, al Este con el mismo, Sur Adelaida, Perpetua y María Ramos y al Oeste con Jeremías Sampedro y Teodora Carbajo; su valor 304'40 pesetas.

4.ª Otra tierra a las ventas y camino de Toro, de 54 áreas y 67 centiáreas: que linda al Norte con Teodora, Alfonso y Rafaela Rodríguez, al Este Benito Pérez, Sur Juan Morillo, María Antonia Feo y Etelvina, Pérez y al Oeste con Juan Morillo Morillo; su valor 218'60 pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de Fardete, de cabida 34 áreas y 53 centiáreas: linda al Norte con Ramona González; al Este con Benigno Cubero, Sur Balbino Vega y Oeste con Antonio Bragado; su valor 69 pesetas.

6.ª Otra tierra al pago de Fardete, de cabida 41 áreas y 28 centiáreas: linda al Norte con Felipe Pérez Matías, al Este con Alejandro Castro, al Sur Inocencio Pérez y Oeste con Gregorio Matías; su valor 165'20 pesetas.

7.ª Una viña en dicho pago de Fardete, de 41 áreas y 28 centiáreas: linda al Norte con Tomás Ramos, al Este con Eusebio González, Sur Victoria Alonso y Oeste con Felipe Pérez y Lope Bragado; su valor 272'40 pesetas.

8.ª Una tierra al pago de la Raya Bajera, de cabida 66 áreas y 5 centiáreas: linda al Norte con Narciso Pérez y Obra Pía Samaniego, al Este con Fernando Rodríguez, Sur María Calleja, Oeste Eugenio Sevillano y Teodoro Alonso; su valor 264'20 pesetas.

9.ª Otra tierra al pago de la Dehesa Alta, de cabida 98 áreas y 23 centiáreas: linda al Norte con Alejandro Jarrín de Castro, Este Serapio de Castro y Antolina Bragado, Sur Jerónimo Santos Carbajo y Oeste Felipe González de Castro y Pilar Fernández; su valor 196'40 pesetas.

10.ª Una viña al pago de la Dehesa Alta, de cabida 2 hectáreas, 94 áreas y 71 centiáreas: linda al Norte con Jerónimo Santos Carbajo, al Este con Juan de Castro y Felicísimo Castro, Sur Bruno

Blanco Sanz y Oeste Heliodoro Vaquero, Félix Maroto y otros; su valor 4.420'60 pesetas.

11.ª Una tierra al pago de la Dehesa Alta, de cabida 65 áreas y 49 centiáreas: linda al Norte con Emiliano Herrero, Este herederos de Carmen Corrales, Sur Miguel Astorga y Oeste con Enriqueta Alonso; su valor 131 pesetas.

12.ª Otra tierra al pago del Balcón de Pilatos, de cabida 1 hectárea, 14 áreas y 61 centiáreas: linda al Norte con Miguel Astorga, Este Pilar Fernández, Sur Juan de Castro y Oeste Aurelio Pérez Pérez; su valor 229'20 pesetas.

13.ª Una viña al pago del Raso, de cabida 69 áreas y 30 centiáreas: linda al Norte con Félix Feo y Leoncio Ramos Ramos, Este Sixto Pascual, Sur José Morillo y Oeste sendero Telebreros; su valor 457'40 pesetas.

14.ª Una tierra al pago de Valle Hondo, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas: que linda al Norte con herederos de Gregorio Martín y al Oeste, Este y Sur con comunal; su valor 45'20 pesetas.

15.ª Una viña al pago del Raso, de cabida 1 hectárea, 17 áreas y 39 centiáreas: linda al Norte con camino Cabrerros o de Villamayor de Campos, Este Eusebio Pérez, Sur Romano González y Oeste Miguel Astorga, su valor 774'80 pesetas.

16.ª Una tierra al pago del Raso, de cabida 25 áreas y 15 centiáreas: linda al Norte con el camino de Cabrerros o Villamayor de Campos, Este Miguel Astorga, Sur Eugenio García y Oeste herederos de Carmen Corrales, Julián Pérez, Isaias Pérez y otros; su valor 50'40 pesetas.

17.ª Otra tierra al pago del Desagravio, de cabida 33 áreas y 54 centiáreas: linda al Norte herederos de Crmen Corrales, al Este Felipe Pérez, Sur Teodoro Alonso y al Oeste Ceferino Pérez; su valor 67 pesetas.

18.ª Otra tierra al pago del Raso, de cabida 67 áreas y 72 centiáreas: linda al Norte Eulogio Castro, Este sendero Celeberos, Sur Rafaela Rodríguez y Oeste Antonia Miguez Franco; su valor 135'40 pesetas.

19.ª Una viña al pago del Raso, de cabida 1 área y 41 centiáreas: linda al Norte con sendero del Artesón, al Este Eusebio Pérez, Sur camino de Cabrerros y Oeste unión sendero del Artesón y camino de Cabrerros; su valor 9'40 pesetas.

20.ª Otra viña al pago del Raso, de cabida 84 áreas y 66 centiáreas: linda al Norte con Ruperto Morillo, Este sendero Celebreros, Sur Amelia Pérez y Oeste Victorio Agüi; su valor 558'60 pesetas.

21.ª Una tierra al pago del Raso Nuevo, de cabida 66 áreas y 16 centiáreas: linda al Norte con Juan Castro Santos, Este Inocencio Pérez, Sur Fausto de Castro y Oeste Eudocio Vaquero; su valor 132'40 pesetas.

22.ª Otra tierra al pago del Carrascal, de cabida 11 áreas y 18 centiáreas: linda al Norte con Adeline, Perpetua y María Ramos, Este Rafaela Rodríguez, Sur Leandro Vaquero y Oeste Jerónimo Santos; su valor 22'40 pesetas.

23.ª Otra tierra al pago de Ternando, de cabida 83 áreas y 90 centiáreas: linda al Norte Eduardo Cerrato, Este Eduardo Carbajo, Sur Cayo Pérez y Oeste Tristán Pérez; su valor 167'80 pesetas.

24.ª Otra tierra al pago del Rabo Sardina, de cabida 48 áreas y 97 centiáreas: linda al Norte camino de los Ingleses, Este Victoriano Agüi, Gregorio Domínguez, Regino Morillo y otro, Sur Dolores García y Oeste Julia Gómez; su valor 284 pesetas.

25.ª Otra tierra al pago de los Rocinos, de cabida 67 áreas y 40 centiáreas: linda al Norte Rafael Alonso, Este María Castro Hernández, Sur Victorio Agüi y Alejandro Castro y al Oeste Rafael Alonso; su valor 134'80 pesetas.

26.ª Otra tierra al pago de los Ingleses, de cabida 33 áreas y 70 centiáreas: linda al Norte Cesáreo Morillo, Este Rafael González, Sur Josefa Vaquero y Oeste Anastasio Bratos; su valor 67'40 pesetas.

27.ª Otra tierra al pago de los Ingleses, de cabida 84 áreas y 25 centiáreas: linda al Norte Celedonio Franco, Este Tomás Pérez, Sur sendero de los Ingleses y Oeste Cecilia García; su valor 168'40 pesetas.

28.ª Otra tierra al mismo pago de los Ingleses, de cabida 33 áreas y 70 centiáreas: linda al Norte Rafaela González, Este Feliciano de Castro y al Sur y Oeste con Josefa Vaquero; su valor 67'40 pesetas.

29.ª Otra tierra con árboles de ribera a las Huertas, de cabida 39 áreas y 86 centiáreas: linda

al Norte con Valeriano García, Este Custodio González, Sur Casimiro Bragado y Oeste Isabel Carbajo; su valor 347'60 pesetas.

30.ª Una viña al pago del Raso, de cabida 44 áreas y 72 centiáreas: linda al Norte camino de Cabrerros de Villamayor de Campos, Este Matilde Calleja, Sur Donato Morillo y Oeste Eusebio Pérez; su valor 912'20 pesetas.

31.ª Una tierra y viña al pago del Raso, de cabida 2 hectáreas, 94 áreas y 55 centiáreas: linda al Norte Casimiro Pérez, Acisclo Pérez, Pilar Fernández y Dolores Castro, Sur camino de Cabrerros y Oeste herederos de Carmen Corrales, Pilar Fernández, Julio Hernández y otros; su valor pesetas 1.465'80.

32.ª Una viña al pago del Raso, de cabida 8 áreas y 46 centiáreas: linda al Norte Jeremías Sampedro, Este sendero Telebreros, Sur Jerónimo Santos y Oeste camino de la Chiza; su valor 127 pesetas.

33.ª Una tierra a Vega Vieja, de cabida 60 áreas y 86 centiáreas: linda al Norte Eutimio López, Este Juan de Castro, Sur Valeriano García y Oeste Acisclo Pérez; su valor 693'80 pesetas.

Deudor: D. Miguel Pérez Madroño

Un cereal e improductivo, en el término de Belver de los Montes, a las Cortinas Humilladero, de cabida 13 áreas 80 centiáreas: linda al Norte con camino, al Este Rafaela Rodríguez, Sur zona urbana y Oeste camino Cañizo a Belver; su valor 126'40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto al Recaudador la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Así bien, se requiere por medio del presente a los deudores expresados, para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados y del público en general, expido el presente en Belver de los Montes a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta. — El Recaudador, Enrique Gómez. R=3782

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPANÍA ANÓNIMA

EL PORVENIR DE ZAMORA

Cumpliendo lo pactado en la escritura otorgada en Zamora el día 14 de Abril de 1907, corresponde en el próximo año 1931 la amortización de las 89 obligaciones hipotecarias que faltan de amortizar, y por acuerdo de este día, se hace saber a los tenedores de los Títulos de dichas Obligaciones, que a partir de 1.º de Enero próximo, pueden hacer efectivo su importe con la presentación de los Títulos, en estas Oficinas, calle de San Bernabé, 2.º los los días laborables de diez y media a una de la mañana.

Zamora 1.º de diciembre de 1930. — Por acuerdo de la Junta Directiva, El Secretario, M. Núñez.